

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cantidad, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION CUARTA

Núm. 5.236

#### Recaudación de Contribuciones

(Conclusión: Véase «B. O.» núm. 246)

Viuda de José Lahoz Moreno: Una finca rústica en la partida de «Valhondo», de 22 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Máximo Gimeno Gómez; Sur, barranco Valhondo; Este, Facundo Gimeno Barranco, y Oeste, viuda de José Lahoz Moreno y otros.

A Francisco Langa Perruca: Una finca rústica en la partida de «El Peñisoso», de 43 áreas 40 centiáreas; que linda: Al Norte, Mariano Cortés Ceamanos; Sur, José-María Hernando Sierra; Este, Angel Hernández Hernández, y Oeste, Cecilio Hernández y Desiderio Perales.

Al Pedro López Hernández: Una finca rústica en la partida de «El Escobar», de 48 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Félix Asensio Hernández; Sur, Leandro Aldea Solano; Este, Mariano Cubero Vicente, y Oeste, Leandro Aldea Solano.

A Jesús Martínez Asensio: Una finca rústica en la partida de «La Plana»,

de 67 áreas 80 centiáreas; que linda: Al Norte, camino Cerradilla; Sur, camino Aceruelas; Este, Blas Buenafé Orera, y Este, Tomás López Muñoz y camino Cerradilla.

A Félix Moreno Hernández: Una finca rústica en la partida de «El Horcajo», de 8 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, barranco; Sur, Luis Moreno Hernández; Este, camino, y Oeste, Emilio Cebrián Pescador.

A José Moreno Herrero: Una finca rústica en la partida de «El Arcejar», de 72 áreas 40 centiáreas; que linda: Al Norte, Manuel Moreno Bravo; Sur, Pascual Martínez Asensio; Este, Valentín Asensio Cubero, y Oeste, Juan Cebrián Pescador.

A Silvestre Moreno Bravo: Una finca rústica en la partida de «El Royal», de 85 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, desagüe; Sur, barranco Royal; Este, Ayuntamiento, y Oeste, viuda de Pablo Rodrigo Barranco.

A Matilde Perales Asensio: Una finca rústica en la partida de «Las Casillas», de 19 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, barranco «Las Casillas»; Sur, herederos de José Blasco Salanova; Este, viuda de Emeterio Moreno Asen-

sio, y Oeste, Filomeno Rodrigo y barranco «Las Casillas».

A Juan Perales Castillo: Una finca rústica en la partida «El Olivar», de 26 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Norberto Asensio Júlvez; Sur, Florencio Perales Perales; Este, Fernando Hernández Cubero, y Oeste, Norberto Asensio Júlvez.

A Miguel Perales Castillo: Una finca rústica en la partida de «El Escobar», de 25 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, carretera; Sur, Mariano Asensio Castillo; Este, viuda de Eugenio Castillo Condón, y Oeste, barranco Escobar.

A Lorenzo Perales Perales: Una finca rústica en la partida de «El Vadillo», de 34 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, acequia; Sur, Ayuntamiento; Este, iglesia parroquial, y Oeste, Ayuntamiento.

A Josefa Pérez Morata y otros: Una finca rústica en la partida de «Las Umbrías», de 1 área 69 centiáreas, que linda: Al Norte, Malaquias Gimeno Cuartero; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, pueblo.

A viuda de Isidro Rodrigo: Una finca rústica en la partida de «El Cabezo Vivia», de 87 áreas 20 centiáreas, que

linda: Al Norte, Antonio Becerril Herrera; Sur y Oeste, Fernando Hernández Cubero, y Este, Blas Castillo Condón.

A viuda de Pablo Rodrigo: Una finca rústica en la partida de "El Praolivo", de 67 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, camino; Sur y Este, Asociación General de Ganaderos, y Oeste, herederos de Timoteo Vicente Rubio.

A Antonio Rodrigo Asensio: Una finca rústica en la partida de "El Palomar", de 2 hectáreas 1 área 41 centiáreas, que linda: Al Norte, Manuel Buenafé Cubero; Sur, herederos de Elijas Blasco Romero; Este, camino y Manuel Castillo Asensio, y Oeste, Ayuntamiento.

A Gregorio Rodrigo Blasco (herederos): Una finca rústica en la partida de "Peña Mosén. Diego" de 87 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Félix Asensio Hernández; Sur, Agustín Romero Blasco; Este, Otilia Navarro Asensio y otros, y Oeste, camino y carretera.

A Feliciano Rodrigo Gimeno: Una finca rústica en la partida de "La Sierra", de 17 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, Fernando Hernández Cubero, y Oeste, Manuel Rodrigo Asensio.

A viuda de Isidro Rodrigo Morata: Una finca rústica en la partida de "El Cabezó Vivía", de 87 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Antonio Becerril Herrera; Sur, Fernando Hernández Cubero; Este, Blas Castillo Condón, y Oeste, Antonio García Gimeno.

A Paulino Rodrigo Rodrigo: Una finca rústica en la partida de "Las Ace-ruelas", de 38 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, Jesús Martínez Asensio; Sur, camino, y Oeste, Martín López y Feliciano Moreno.

A Santiago Rodrigo Rodrigo: Una finca rústica en la partida de "Ribazales", de 72 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, camino de Morata; Sur, Manuel Boned Cubero; Este, camino del Molino, y Oeste, Manuel Boned Cubero y camino de Morata.

A Blas Rodrigo Velilla: Una finca rústica en la partida de "Las Casillas", de 54 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, José Blasco Velilla; Sur, Valentín Asensio y paso ganados; Este, Valentín Asensio Cubero, y Oeste, José Blasco Velilla y paso ganados.

A viuda de Antonio Romero Barranco: Una finca rústica en la partida de "El Cabezuelo", de 18 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, carretera; Sur, Quiteria Garza López; Este, Manuel Boned Cubero, y Oeste, Manuel Castillo Asensio.

A Lucas Roy Tejero: Una finca rústica en la partida de "El Palomar", de 22 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, barranco del pueblo; Sur, Mariano Cortés Ceamenos; Este, Francisco Gimeno Cuartero, y Oeste, Cirilo Boned Blasco.

A Josefa Salanova Gascón: Una finca rústica en la partida de "La Sierra", de 13 áreas, que linda: Al Norte, Sociedad del Pico; Sur, Manuel Rodrigo Asensio; Este, Cayetano Asensio Boned, y Oeste, Josefa Blasco Salanova.

A Josefa Salanova Ruiz: Una finca rústica en la partida de "Valhondo", de 34 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, Sociedad del Pico; Sur, Agustín Romero Blasco, y Oeste, camino.

A Lorenzo Serrano Barranco: Una finca rústica en la partida de "El Horcajo", de 5 áreas 15 centiáreas, que linda: Al Norte, acequia; Sur, barranco; Este, viuda de Juan Rodrigo Barranco, y Oeste, camino.

A Sociedad del Pico: Una finca rústica en la partida de "El Pico", de 67 hectáreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, término de El Frasco; Sur, Asociación General de Ganaderos; Este, Pascual Moreno Uriel y otros, y Oeste, término de El Frasco.

A Sociedad del Pico y Romeral: Una finca rústica en la partida de "Solana Romeral", de 7 hectáreas 75 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Cirilo Perales Catalán y término de Morata de Jalón; Sur, barranco de Pleitas, Lino Hernández y otros; Este, Josefa Perales Morata y otros, y Oeste, Pedro Rodrigo Uriel y camino Cerrillos.

A Sociedad de La Tafuquera: Una finca rústica en la partida de "La Tafuquera", de 7 hectáreas 22 áreas, que linda: Al Norte, Ayuntamiento y término de Santa Cruz; Sur, Máximo Gimeno y término de Santa Cruz; Este, término de Santa Cruz, y Oeste, Hilario Vicente.

A Severo Tornos Gimeno: Una finca rústica en la partida de "El Paralejo", de 1 hectárea 4 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, paso de ganados; Oeste, Juan Buenafé Orera, y Sur, barranco de Paralejo.

A Juliana Uriel Blasco: Una finca rústica en la partida de "El Escobar", de 33 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, barranco Escobar; Sur, Florencio Perales Perales; Este, viuda de Román Blasco Velilla, y Oeste, Martín Franco.

A Antonia Velilla Cebrián: Una finca rústica en la partida de "Las Umbrías", de 17 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Martín Asensio Júlvez; Sur, Mariano Cortés Ceamenos; Este, Félix

Asensio Hernández, y Oeste, Manuel Catalán Asensio.

A Antonio Velilla Hernández: Una finca rústica en la partida de "Las Ace-ruelas", de 10 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, Juliana Uriel Catalán; Sur, Cirilo Perales Catalán, y Oeste, Juliana Uriel Catalán.

A María-Cruz Vicente Cubero: Una finca rústica en la partida de "El Royal", de 11 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, Carmen Vicente Cubero; Sur, Dominica Vicente Cubero; Este, barranco del Royal, y Oeste, Manuel Boned Cubero.

A Joaquín Vicente Navarro: Una finca rústica en la partida de "Las Ace-ruelas", de 22 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Mariano Cortés Ceamenos; Este, acequia, y Sur, Inocencia Hernández y Lino Cubero.

A Timoteo Vicente Rubio: Una finca rústica en la partida de "Praolivo", de 49 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Luis Asensio Barranco; Sur, Asociación Ganaderos; Este, viuda de Pablo Rodrigo, y Oeste, Sociedad del Pico y Pascuala Martínez.

A Miguel Yagüe Cubero: Una finca rústica en la partida de "Valhondo", de 12 áreas, que linda: Al Norte, carretera; Sur, Mariano Cubero Vicente; Este, Martín Lorente Gimeno, y Oeste, Andrés Blasco Asensio.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a deudores forasteros afecta, requiriéndoles para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente, se personen en este expediente o designen persona que les represente en esta localidad, y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 24 de septiembre de 1955.  
El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 5.236

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber, que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1949 y 1950, del pueblo de Orera, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

A Casimiro Alba Pérez: Una finca destinada a regadío en los "Cascajos", de cabida 15 áreas, que linda: Al Norte, con Mariano Longares; Sur, rambla;

Este, Encarnación Gómez, y Oeste, Mariano Longares.

A Hilaria García Martínez: Una viña en "La Andorrera", de cabida 1 hectárea 20 áreas, que linda: Al Norte, con Hipólito Gimeno; Sur, cerro; Este, Casimira Lorente, y Oeste, Manuel Uriel.

A Elvira García Usón: Una finca en "Huerta Labrador" de cabida 10 áreas, de regadío, que linda: Al Norte, con Saturnino García; Sur y Oeste, con Dámaso Usón, y Este, con Labrador.

A Andrés García Usón: Una finca de regadío en "El Cerrado", de 10 áreas, que linda: Al Norte, Manuel García; Sur y Oeste, camino, y Este, rambla.

A Pilar García Usón: Una finca de regadío en "El Cerrado", de 10 áreas, que linda: Al Norte, con Lázaro García; Sur, Andrés García; Este, Rambla, y Oeste, Manuel García.

A León Gómez Franco: Una viña en "Valtocino", de cabida 40 áreas, que linda: Al Norte, con Antonio Gimeno; Sur, con Pedro; Este, con Manuel Marta, y Oeste, con el dueño.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a deudores forasteros afecta, requiriéndoles para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto, se personen en expediente de esta localidad o designen persona que les represente y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 24 de septiembre de 1955.  
El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.571

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. Juan-Antonio del Riego, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 163 y 573-55, seguidos ante esta Magistratura a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Andrés Vicente Tobaj, domiciliada en Valenzuela, 13, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de Montepíos, que importan la cantidad principal total de 1.599'13 pesetas, más 700 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una máquina registradora marca "Nacional", esmaltada en color guinda, metálica, número 1642-2216.339, para poder marcar hasta 99'95 pesetas. Valorada en 6.750 pesetas.

Nueve mesas de madera para bar, con tablero cuadrado de 55 por 55 centímetros y de 60 centímetros de altura, muy usadas. Valoradas en pesetas 200.

Dos mesas para restaurante, de madera, con tablero de 75 por 75 centímetros y de 80 centímetros de altura, muy usadas. Valoradas en pesetas 60.

Tres mesas para restaurante o bar, de madera, con tablero rectangular de 75 por 60 centímetros y de 78 centímetros de altura. Valoradas en pesetas 90.

Siete mesas para restaurante o bar, de madera, de 60 por 60 centímetros y de 78 centímetros de altura, en regular estado, todas ellas pintadas en color marrón. Valoradas en 210 pesetas.

Cinco mesas con pie de madera, tablero rectangular de mármol gris oscuro, de 80 por 50 centímetros, en buen estado. Valoradas en 250 pesetas.

Cincuenta y dos sillas de madera corriente, de asiento rectangular y respaldo de barrotes horizontales, barnizadas en color nogal, bastante usadas. Valoradas en 780 pesetas.

Una cafetera "Delta", de la Casa "Omega", de Rentería, de dos brazos, niqueladas, forma cilíndrica, con el número de fabricación 5.083, antigua, en buen uso. Valorada en 1.500 pesetas.

Una cafetera "Delta", de la Casa "Omega", de Rentería, de un brazo, niquelada, forma cilíndrica, con el número de fabricación 4.601, antigua, en uso. Valorada en 1.200 pesetas.

Dos mostradores para bar, de unos 5 metros de largo cada uno, instalado uno en la planta baja y el otro en la planta alta, ambos de madera, barnizados en color nogal, con su instalación de agua correspondiente. Valorados en 2.250 pesetas.

Instalación completa de alumbrado, con sus tubos fluorescentes y accesorios, correspondientes a la misma, en todas las dependencias de establecimiento. Valorada en 1.500 pesetas.

Nueve sillitas de madera, con asiento tapizado, basto, color gris, y cuatro divancitos de unos 80 centímetros de largo cada uno, con asiento tapizado en color granate. Valorado todo ello en 750 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a bar, tertulia y

restaurante, en la calle Valenzuela, 13, conocido por Bar Metropol, cuyo local consta de bajo, destinado a bar, y sótano, con acceso por el mismo, en el que existen dos saloncitos destinados a tertulia. En la planta alta un local destinado a bar y restaurante; el reservado, a la parte del fondo, y en la parte inferior la cocina, dependencias de servicio a este local últimamente reseñado. Tiene accesorios directos por la calle de Valenzuela, y otro desde el bar a la planta inferior. Valorado en 90.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Valenzuela, núm. 13.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de la tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, Juan-Antonio del Riego.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.433

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D.ª Pilar Pelayo Dionis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Muel concediendo a la recurrente, como viuda del Inspector municipal Veterinario D. Francisco Orga, una pensión del 40 por 100 del sueldo del marido.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 21 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.— V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 5.355

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de septiembre de 1955:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbúnculo bacteridiano	Cariñena	Herrera	Equina	»	2	2	»	»
Id.	Borja	Trasobares	Ovina	»	1	»	1	»
Distomatosis	La Almunia	La Almunia	»	»	8	»	8	»
Id.	Borja	Mallén	»	»	24	»	24	»
Id.	Ejea	Tauste	»	»	57	»	57	»
Mal rojo	Borja	Ainzón	Porcina	»	7	5	2	»
Id.	Daroca	Daroca	»	»	6	1	5	»
Id.	Calatayud	Terrer	»	»	1	1	»	»
Mixomatosis	Zaragoza	Alfajarín	Cunícola	»	600	30	570	»
Id.	Daroca	Atea	»	»	32	»	32	»
Id.	Belchite	Belchite	»	»	32	1	31	»
Id.	Zaragoza	El Burgo de Ebro	»	»	18	»	7	11
Id.	Caspe	Chiprana	»	»	84	»	60	24
Id.	Ejea	Erla	»	»	500	»	500	»
Id.	Idem	Farasdués	»	»	50	»	50	»
Id.	Pina	Fuentes	»	»	2.268	»	2.000	268
Id.	Idem	Gelsa	»	800	500	50	500	750
Id.	Cariñena	Herrera	»	»	2	»	2	»
Id.	Borja	Mallén	»	»	12	»	8	4
Id.	Cariñena	Muel	»	»	15	»	15	»
Id.	Borja	Novillas	»	»	200	»	100	100
Id.	Pina	Nuez	»	»	82	37	29	16
Id.	Ejea	Piedratayada	»	»	7	»	7	»
Id.	Pina	Pina	»	400	36	»	436	»
Id.	Id.	Quinto	»	30	107	»	137	»
Id.	La Almunia	Salillas	»	»	66	»	66	»
Id.	Calatayud	Santa Cruz	»	»	9	3	9	»
Id.	Ejea	Tauste	»	»	192	2	90	»
Id.	Pina	Velilla	»	100	450	25	400	125
Id.	Id.	Villafranca	»	»	197	43	137	17
Id.	Zaragoza	Zaragoza	»	»	6	»	6	»
Peste aviar	Ateca	Aniñón	Aviar	23	»	»	23	»
Id.	Id.	Cervera	»	15	»	»	15	»
Id.	Tarazona	Los Fayos	»	»	200	20	180	»
Id.	Cariñena	Muel	»	»	15	»	15	»
Id.	Ejea	Tauste	»	»	648	43	605	»
Id.	Tarazona	Torrellas	»	»	300	180	120	»
Pleuroneumonía	Ejea	Tauste	Equina	»	2	2	»	»
Viruela ovina	Borja	Ainzón	Ovina	»	114	113	1	»
Id.	La Almunia	Alagón	»	»	3	»	»	3
Id.	Id.	Alcalá	»	27	6	31	2	»
Id.	Caspe	Caspe	»	»	60	»	7	53
Id.	Borja	Fuendejalón	»	»	16	9	7	»
Id.	Pina	Fuentes	»	»	104	»	3	101
Id.	Ejea	Callur	»	»	19	»	2	17
Id.	Borja	Mallén	»	»	4	3	1	»
Id.	Zaragoza	María	»	34	»	34	»	»
Id.	Ateca	Monreal	»	»	102	79	3	20
Id.	Pina	Pina	»	»	12	9	»	3
Id.	Ejea	Remolinós	»	»	5	3	»	2
Id.	Tarazona	Tarazona	»	»	20	5	»	15
Id.	Ejea	Tauste	»	42	»	42	»	»
Id.	La Almunia	Urrea	»	19	»	»	1	18
Id.	Pina	Velilla	»	»	40	10	2	28
Total				1.494	7.540	786	6.276	1.575

Zaragoza, 10 de octubre de 1955.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería, Luis Martínez.

Núm. 5.538

**Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza**

*Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana (cobro de los recibos del 4.º trimestre y 2.º semestre del año en curso 1955)*

Se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento de Recaudación, que durante el próximo mes de noviembre se iniciará el cobro a domicilio, en periodo voluntario, de los recibos correspondientes al 4.º trimestre y 2.º semestre del año en curso 1955, de aquellos contribuyentes cuyos domicilios cobratorios se encuentren enclavados dentro de la zona fiscal municipal, debiendo todos los demás que residan en el extrarradio personarse en las oficinas municipales (San Vicente de Paúl, 26), de cuatro a ocho por las tardes, durante el mes de noviembre, y de nueve a una y de cuatro a ocho durante los diez primeros días de diciembre, a recoger sus respectivos recibos, si bien se ha dispuesto para mayor facilidad de los contribuyentes que el personal municipal encargado del cobro se persone en cada barrio de la capital en las fechas que por edicto anunciará el Alcalde del barrio respectivo, evitando así el desplazamiento de los contribuyentes para efectuar el pago del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Se advierte a todos los contribuyentes que si dejan transcurrir el día 10 de diciembre próximo sin haber satisfecho sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 en único grado; pero si satisfacen sus débitos del 21 al 31 de diciembre, ambos inclusive, el recargo será solamente del 10 por 100.

Zaragoza, 25 de octubre de 1955.—  
El Depositario, (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.453

**Servicio de Catastro  
de la Riqueza Rústica**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para

conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Atea, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Frutales riego:* Clase única, 936 pesetas.

*Cereal riego:* Clase 1.ª, 740 pesetas; id. 2.ª, 584; id. 3.ª, 506; id. 4.ª, 438.

*Viña secano:* Clase 1.ª, 1.001 pesetas; id. 2.ª, 600; id. 3.ª, 463; id. 4.ª, 240.

*Frutales secano:* Clase única, 445 pesetas.

*Cereal secano:* Clase 1.ª, 254 pesetas; id. 2.ª, 204; id. 3.ª, 166; id. 4.ª, 83; id. 5.ª, 48.

*Eras:* Clase única, 254 pesetas.

*Monte bajo:* Clase única, 53 pesetas.

*Erial a pastos:* Clase 1.ª, 26 pesetas; id. 2.ª, 14.

*Pinar:* Clase única, 67 pesetas.

**Monte público:**

*Erial a pastos:* 10 pesetas.

*Leñas:* 16 pesetas.

*Pinar:* 38 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 24 de octubre de 1955.—  
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

**SECCION SEXTA**

Núm. 5.478

PERDIGUERA

Por acuerdo municipal se anuncia subasta pública para la venta del aprovechamiento de leña recia y delgada de pino, concedida por el Distrito Forestal en el Plan general de aprovechamientos correspondiente al año 1955-56, que corresponde al señalamiento de 1.100 pinos, equivalentes a 415 estereos de recia y 140 de delgada, que han de ser objeto de corta en el monte "Asteruelas", número 259 del Catálogo de los de utilidad pública, y partidas de "El Corte y Bailopos".

Precio de tasación: 39.795'65 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre el de la tasación.

Siendo base de la subasta el pliego de condiciones facultativas, redactado por el referido Distrito, así como el

de las particulares y económicas aprobado por la Corporación, todo licitador lo podrá consultar en la Secretaría municipal en horas de oficina, para la mejor orientación.

Las proposiciones, con las formalidades que se señalan en los pliegos, serán presentadas en la referida Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles, que contará desde el siguiente al en que este anuncio sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo la fianza exigida de 2.487 pesetas.

El acto para la apertura de pliegos tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día siguiente hábil a la fecha en que dé fin el plazo de los veinte días, que se ha dejado mencionado, y las proposiciones deberán ser extendidas con sujeción al siguiente modelo oficial.

Perdiguera, 21 de octubre de 1955.  
El Alcalde, G. Hernando.

\* \* \*

**Modelo de proposición**

D ....., mayor de edad, de estado ..... y vecino de ....., de la provincia de ....., con domicilio en la calle....., número ....., enterado del pliego de condiciones facultativas que son base de la subasta del aprovechamiento de ..... estereos de leña recia y ..... estereos de delgada, de pinos, que el Distrito Forestal ha concedido al Ayuntamiento en el Plan general de aprovechamientos del día 8 de agosto del año en curso, en el monte de utilidad pública número 259 del Catálogo, denominado "Asteruelas", en sus partidas "Corte y Bailopos", así como las características propias del referido aprovechamiento, ofrece por el mismo, en concepto de licitación, la cantidad de ..... (en letra) pesetas:

....., a ..... de ..... de 1955.

El proponente,

Núm. 5.438

**SOS DEL REY CATOLICO**

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del mes actual, con el "quórum" exigido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local refundida, adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobar y modificar en sus tarifas, de acuerdo con la vigente legislación, las Ordenanzas fiscales siguientes:

a) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

b) Arbitrio sobre carnes, volatería, caza menor y mariscos.

Que este acuerdo y las Ordenanzas fiscales que en el mismo se detallan se expongan al público por término

de quince días, (a los efectos de cumplimiento de cuanto dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local refundida, y 218 y 219 del Reglamento de las Haciendas Locales, y que transcurrido este plazo de exposición, se remita un ejemplar de cada una de ellas a la Delegación de Hacienda de la provincia, juntamente con las reclamaciones presentadas, o certificado negativo, en otro caso, para su aprobación superior, si procediera.

Tanto el anterior acuerdo impositivo como las tarifas aprobadas y modificadas quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Lo que se publica a los efectos y en cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto articulado, refundido y aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Sos del Rey Católico, 21 de octubre de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 568 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.**

Núm. 5.459

LOPEZ GUERRERO (José), hijo de Teófilo y de Inés, natural de Burgos, de 23 años de edad, y vecino de Illueca, procesado por estafa y falsificación en sumario 97-1955, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión.

Núm. 5.462

ALONSO DE LA PENA (Eulogio), de 33 años, casado, representante, natural de Canduela (Palencia), hijo de Julián y Claudia, con domicilio en esta capital (Privilegio de la Unión,

número 1, 3.º izquierda), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 159 de 1955, sobre estafa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.463

ANDREU BUISAN (Mariano), de 53 años, natural de Barbastro, hijo de Julián y María, y de esta vecindad (calle La Paz, número 20), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 67 de 1955, sobre hurto, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.464

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 146 de 1953, sobre apropiación indebida, contra Angel Pomé Aguilar, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa se le condenó a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas procesales, así como a que abone al perjudicado D. Pedro Gabarre Jiménez la cantidad de 100 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Asimismo se notifican al perjudicado dichas indemnizaciones, que deberán serle abonadas por el penado.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.465

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 242 de 1954, por hurto, contra Angel Martínez Salas, se notifica a las personas ignoradas y que puedan resultar perjudicadas que han quedado definitivamente a su disposición los efectos recuperados.

Zaragoza, diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.472

CALATAYUD

D. Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 29 de 1940, delito de lesiones, se ha acordado sacar a pública subasta, sin sujeción a tipo, las fincas siguientes, embargadas al penado Hilario Pérez Palacín, que son sitas en Illueca:

Una finca destinada a cereal o pastos, de 33 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Manuel Tobajas; Sur, Ignacio López; Este, municipio, y Oeste, Aniceto Mogollón. Valorada en 100 pesetas.

Otra finca rústica de secano, en partida "Aracena", de 60 áreas 60 centiáreas, destinada a viña, que linda: Al Norte, Cecilio Pérez; Este, Jorja Martínez; Oeste, Pablo Vera, y Sur, Cecilio Pérez. Valorada en 1.300 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 del próximo noviembre, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se han suplido los títulos de propiedad, y las fincas se encuentran libres de cargas.

Calatayud a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de instrucción, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.528

CASTELLON

Cédula de requerimiento

Por providencia del día de hoy en sumario 161 de 1954, sobre robo frustrado, contra Félix Ortiz Alcón y Salvador López Blanco, se les requiere por medio de la presente al pago de la multa impuesta de 2.500 y 1.000 pesetas.

Castellón, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.466

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El señor Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, en autos de juicio

ejecutivo instados por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el Procurador Sr. Romeo, y que disfruta de los beneficios legales de pobreza, contra D. Salvador Gálvez Relancio y D.<sup>a</sup> Adoración Barcelona, en reclamación de 29.159'05 pesetas de principal y pesetas 10.000 para garantizar intereses y costas, ha dictado auto despachando ejecución contra los bienes de los referidos demandados y decretado el embargo de bienes de los mismos, sin necesidad de previo requerimiento,

dado que se encuentran en ignorado paradero.

En diligencia de embargo llevada a efecto en el día de hoy se ha hecho traba sobre la finca en término de "Mamblas" (barrio de Santa Isabel), sin número que la distinga y como especialmente hipotecada en la escritura de tal clase otorgada por los deudores con la entidad acreedora, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Y con el fin de que los demandados, en término de nueve días, puedan per-

sonarse en autos a oponerse a la ejecución, si les conviniere, con el apercibimiento de que de no efectuarlo seguirán su curso los autos y les parará el perjuicio a que haya lugar, se publica la presente, a los efectos prevenidos en el artículo 1.460 de la Ley Procesal Civil, en relación con el 269 de la misma, previniendo a los deudores que las copias simples de demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—  
El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.367

## SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE

LISTA de los elegibles para Síndicos en la Junta del Canal de Tauste, en el bienio 1956-1957, formada con vista de las remitidas por los Sres. Alcaldes de los pueblos regantes y de lo que resulta de los repartimientos del año actual formulados para el cobro del canon, conforme a lo dispuesto en el capítulo 1.º del Reglamento interior por el cual se rige este Sindicato.

Villas Dueñas	NOMBRE	Cahices	Sabe leer y escribir	PROFESION
Cabanillas	D. Rafael de Borja Carceller . . . . .	71	Si	Abogado
	D. José Esteban Lizasoain . . . . .	29	Si	Propietario
Fustiñana	D. Lucas Mallagray Donlo . . . . .	36	Si	Labrador
	D. Gregorio Logroño Chavarría . . . . .	23	Si	Id.
	D. Joaquín Arregui Loste . . . . .	20	Si	Farmacéutico
Buñuel	D. Antonio Oliver Urzáiz . . . . .	33	Si	Propietario
	D. Francisco Oliver Portolés . . . . .	22	Si	Abogado
	D. Blas Pueyo Larraz . . . . .	72	Si	P. Agrícola
Tauste	D. José Berna Manero . . . . .	130	Si	Labrador
	D. José Vera Laborda . . . . .	84	Si	Propietario
	D. Pedro Ansó Longás . . . . .	69	Si	Labrador
	D. Manuel Laborda Murillo . . . . .	63	Si	Id.
	D. Evaristo Murillo Murillo . . . . .	58	Si	Id.
	D. Julián Montolar Buil . . . . .	57	Si	Id.
	D. Fermín Barrutia Berlín . . . . .	50	Si	Id.
	D. Antonio Montolar Lampre . . . . .	50	Si	Id.
	D. Julián Montolar Lampre . . . . .	50	Si	Id.
	D. Ignacio Bentura Sariñena . . . . .	155	Si	Abogado
	D. José Casajús Bayarte . . . . .	46	Si	Labrador
	D. Mariano Bayarte Navarro . . . . .	47	Si	Farmacéutico
	D. Cristóbal Murillo Ortiz . . . . .	36	Si	Labrador
	D. Angel Usán Laborda . . . . .	34	Si	Id.
	D. Joaquín López Monguilán . . . . .	33	Si	Id.
	D. Gregorio Simón Ezquerro . . . . .	31	Si	Id.
	D. Pío Betoré Guillén . . . . .	30	Si	Id.
	D. Francisco Sancho Murillo . . . . .	28	Si	Id.
	D. Pascual Ansó Murillo . . . . .	26	Si	Id.
	D. Miguel Sierra Balco . . . . .	26	Si	Id.
	D. Manuel Latorre Salas . . . . .	25	Si	Id.
	D. Babil Longás Casademont . . . . .	25	Si	Id.
	D. José Salas Ortiz . . . . .	25	Si	Id.
	D. Santos Ansó Laborda . . . . .	22	Si	Id.
	D. Crescencio Casajús Bayarte . . . . .	22	Si	Id.
	D. Simón Longás Laborda . . . . .	22	Si	Id.
	D. Manuel Murillo Gargallo . . . . .	22	Si	Id.
	D. Luciano Ansó Longás . . . . .	21	Si	Id.
	D. José Ansó Cerlanga . . . . .	21	Si	Id.
	D. Enrique Castillo Usán . . . . .	21	Si	Id.
D. Manuel Larrodé Usán . . . . .	21	Si	Id.	
D. José Vera Lambea . . . . .	24	Si	Id.	

Villas no Dueñas	NOMBRE	Cahices	Sabe leer y escribir	PROFESION
Novillas .....	D. José Lostao Chulilla .....	25	Si	P. Agrícola Labrador Propietario
	D. Casildo Cabestré .....	25	Si	
	D. Luis Lostao Chulilla .....	22	Si	
Pradilla .....	D. Emilio Lafuente Tovar. . . . .	129	Si	Id.
	D. Joaquín Moncín Lafuente . . . . .	22	Si	Id.
Remolinos .....	D. Domingo Diego Madrazo. . . . .	51	Si	Id.
	D. Nemesio García Samper . . . . .	39	Si	Id.
	D. José Alonso Zaldívar . . . . .	38	Si	Id.
Torres .....	D. Fermín Martín Laborda . . . . .	190	Si	Id.
Gallur.....	No hay elegibles.			
Cortes .....				
Boquiñeni .....				
Luceni .....				
Alcalá.....				
Cabañas .....				

RELACION de los Vocales de la Junta del Sindicato que cesan en 31 de diciembre próximo y de los que continúan en el bienio 1956-1957, con arreglo al artículo 13 del Reglamento.

## CESAN

D. José Berna Manero, Director.  
D. Rafael de Borja Carceller, Síndico por Cabanillas.  
D. Lucas Mallagray Donlo, Síndico por Fustiñana.  
D. Francisco Oliver Portolés, Síndico por Buñuel.  
D. José Esteban Lizasoain, suplente de Síndico por Cabanillas.  
D. Joaquín Arregui Loste, suplente de Síndico por Fustiñana.  
D. Blas Pueyo Larraz, suplente de Síndico por Buñuel.

## CONTINUAN

D. Mariano Bayarte Navarro, Síndico por Tauste.  
D. José Vera Laborda, Síndico por Tauste.  
D. Fermín Martín Laborda, Síndico por pueblos no dueños.  
D. Francisco Sancho Murillo, suplente de Síndico por Tauste.  
D. Angel Usán Laborda, suplente de Síndico por Tauste.  
D. Emilio Lafuente Tovar, suplente de Síndico por pueblos no dueños.

Tauste, 18 de octubre de 1955.—El Secretario, J. Lambea.—V.º B.º: El Director, José Berna.

Núm. 5.570

## Harinas Soláns, S. A.

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre de 1955, a las dieciséis horas, en su domicilio social (Avenida Cataluña, núm. 64), con el fin de someter a su aprobación, si procede, la Memoria, balance y resultados del ejercicio 1954-1955, como asimismo la gestión del Consejo de Administración y la designación de Censores de cuentas para el ejercicio 1955-1956.

Caso de no poderse celebrar la mencionada Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda al si-

guiente día, en el lugar señalado y a la misma hora.

Zaragoza, 15 de octubre de 1955.—  
El Consejero Delegado, Pedro Bernad.

Núm. 5.434

Hermandad Sindical  
de Labradores y Ganaderos  
de Morata de Jiloca

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca;

Hace saber: Que en cumplimiento de acuerdo de este Cabildo Sindical se convoca por la presente a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal a una Asamblea plenaria que se celebrará en las oficinas de esta Hermandad el día 13 del pró-

ximo mes de noviembre, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, al objeto de discutir el siguiente

## Orden del día

Tratar de la conveniencia de proceder a la construcción de un almacén-granero para servicio de esta Hermandad y de sus afiliados.

Dada la importancia del asunto a tratar, se ruega la máxima asistencia y puntualidad, advirtiendo que de celebrarse en segunda convocatoria serán firmes todos los acuerdos que en la misma se adopten.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Morata de Jiloca, 19 de octubre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, José Temprado.